



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

EDICTO N°. 23 -2017

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IJM-14201X**, se ha proferido Resolución **001002** del 31 de mayo de 2017 y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - ORDENAR la modificación en el Registro Minero Nacional del área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X, de tal forma que figure con un área de 26 hectáreas y 21501 metros cuadrados, de conformidad con lo señalado en el Concepto Técnico del 09 de febrero de 2017, figurando con las siguientes coordenadas:

Coordenada Norte	Coordenada Este
695187,0000	1110490,6000
695119,3000	1110677,6000
695141,7000	1110887,5000
694896,0000	1111023,8000
694691,9000	1110927,2000
694623,8000	1110827,4000
694820,7000	1110827,1000
694821,4000	1110627,2000
694584,1000	1110627,1000
694511,4000	1110544,4000



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Lily Sanchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Coordenada Norte	Coordenada Este
694535,3000	1110483,7000
694680,1000	1110404,5000
694867,0000	1110436,2000
695017,8000	1110325,0000

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ACEPTAR** la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IM-14201X que le corresponden al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No.4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. - **ORDENAR** al Grupo de Catastro y Registro Minero el perfeccionamiento de la cesión del cien por ciento (100%) de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. IJM-14201X que le corresponden al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, a favor del señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Una vez inscrito en el Registro Minero Nacional lo resuelto en esta providencia, téngase como único titular del Contrato de Concesión No. IJM-14201X al señor **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, responsable ante la Agencia Nacional de Minería de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Excluir del Registro Minero Nacional al señor **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO TERCERO: Cualquier cláusula estipulada dentro del contrato de cesión que se oponga a la constitución o la ley se entenderá por no escrita.

ARTÍCULO CUARTO. - En firme la presente Resolución, remítase al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda a realizar la inscripción en el Registro Minero Nacional de la modificación



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sanchez C.



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

al área del Contrato de Concesión No. IJM-14201X ordenada en el artículo primero y; la cesión de derechos perfeccionada en el artículo segundo, de conformidad con los artículos 22, 332 y 334 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO QUINTO. - Notifíquese la presente resolución en forma personal a los señores **RICARDO CABRERA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.926.167 y, **JAIRO VARGAS TRILLERAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.687.336, o en su defecto notifíquese mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra el artículo segundo de la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 51 y 52 del Decreto 01 de 1984. Contra los demás artículos de la presente resolución no procede recurso alguno por tratarse de decisiones de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EDUARDO JOSE AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 28 JUN 2017 a las 8:00 a.m., y se desfija el día 05 JUL 2017 a las 5:00 p.m.


JUAN PABLO GALLARDO ANGARITA
Coordinador

Elaboro: Elsy Sánchez C.
Técnica Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C.

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900